EXPTE. D- 1552 /15-16

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

*Provincia de Buenos Aires*
Honorable Cámara de Diputados

# PROYECTO DE DECLARACION

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

## DECLARA

**De interés legislativo la revista "Derecho del Trabajo" (año III, nro.9, diciembre de 2014), que dirigen los doctores Mario S. Fera y Héctor P. Recalde, publicado en ocasión de la conmemoración de los 40 años de la sanción de la Ley de Contrato de Trabajo, bajo el *leit motiv* "El trabajo como valor esencial, originario y fundamento de la sociedad".**

PATRICIA CUBRIA
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

GUSTAVO GABRIEL DI MARZIO
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

# FUNDAMENTOS

**Este noveno número de la Revista Derecho del Trabajo aborda un homenaje a la conmemoración de los 40 años de la sanción de la Ley de Contrato de Trabajo.**

**En esta nueva presentación incorpora la participación de prestigiosos autores que abordarán la temática desde las más variadas perspectivas y puntos de vista: los antecedentes de esta ley fundamental, las modificaciones introducidas, el contexto histórico, entre otros.**

**Asimismo, se presentan las entrevistas a los directores de la presente revista, Dres. Mario Fera y Héctor Recalde, como así también al Dr. Juan Carlos Fernández Madrid, Juez de la Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.**

**Por último, se aporta el texto originario de la Ley de Contrato de Trabajo sancionado en el año 1974.**

**Entre los artículos que merecen ser destacado se encuentra el firmado por Martín Fresneda, Secretario de Derechos Humanos de la Nación, con el título "La noche de las Corbatas", del cual transcribimos algunos párrafos:**

**"Durante los años de la dictadura cívico-militar, los sectores más concentrados se aliaron con el Estado para reprimir a la clase trabajadora. Desarticularon, entre otras, a las organizaciones de la clase trabajadora como método para disciplinar a la población mediante el terror, abriendo así las condiciones para una profunda transformación de las bases económicas, políticas y sociales en las que se asentaba la sociedad argentina. Los militares y sus aliados civiles desplegaron una política económica de corte neoliberal: reducción arancelaria a la importación, liberalización financiera, altas tasas de interés para fomentar la especulación y la "valorización financiera", entre otras medidas que favorecieron a los principales grupos económicos, tanto nacionales como extranjeros. En este período, una noche larga se extendió sobre la ciudad de Mar del Plata durante la semana del 6 al 13 de julio de 1977, que recordamos como la "Noche de las Corbatas".**

**"Once personas, entre ellas seis abogados laboralistas, fueron secuestradas y desaparecidas: Norberto Centeno, Salvador M. Arestín, Raúl Hugo Alaiz, Tomás José Fresneda, María de las Mercedes Argañaraz**

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

**de Fresneda, que estaba embarazada de 4 meses de un niño o niña, que siguen buscando sus hermanos y familiares. Completan la triste lista, José Verde y su esposa, María Esther Vázquez de García y Néstor Enrique García Mantica, Camilo Ricci y Carlos A. Bozzi. Todos fueron torturados y solo sobrevivieron Ricci y Bozzi, Martha García —esposa de Candeloro—, Julio Verde y su esposa".**

**"Según testimonios, el nombre "La Noche de las Corbatas" surge de los mismos guardias en la noche en que llevaron a los abogados que decían '¿qué es esto? Esto es la noche de las corbatas. Los que administramos justicia ahora somos nosotros'. También fue asesinado Norberto Centeno, autor de la Ley de Contrato de Trabajo de 1974 y socio de Jorge Candeloro, que era miembro de la Asociación Gremial de Abogados, una organización importante en la defensa de presos políticos durante la dictadura de Alejandro Lanusse. Candeloro fue raptado en Neuquén y trasladado a Mar del Plata.**

**"Dicha ley recogió la jurisprudencia más avanzada de ese momento en cuanto a los derechos de los trabajadores. Un mes despues del 24 de marzo de 1976 se derogaron 25 de sus artículos y se modificaron otros 98, contrariando el espíritu y la hermenéutica de su versión original. Estas modificaciones, en fecha tan cargada de sentido, atentaron contra el derecho constitucional de huelga, convirtiendo este derecho fundamental en un delito contra la actividad sindical y la negociación colectiva. Asimismo, se dispuso la intervención de los sindicatos y de las obras sociales, lo que provocó cambios profundos en la relación capital-trabajo. Tales modificaciones apuntaron a disminuir progresivamente el peso de la clase trabajadora, puesto que ello propiciaría el resto de las transformaciones. Argentina se caracterizaba en aquellos días por la profusa organización de los trabajadores, fruto de la fuerte organización y madurez del movimiento obrero, así como de su participación en el ingreso nacional."**

**"Tal como demuestran las estimaciones, la composición social de las personas desaparecidas y asesinadas durante la dictadura cívico-militar fueron los trabajadores. De este colectivo, los más afectados fueron los obreros industriales y de servicios públicos, sin dejar de lado a los activistas políticos, sindicales y sus defensores".**

**"Eduardo Luis Duhalde acuñó la definición del Estado terrorista y lo definió como un proyecto estratégico de disciplinamiento social para reestructurar la sociedad argentina sobre nuevas bases. En efecto, la violencia desatada contra diferentes actores sociales, que cumplen un rol**

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

**superestructural, debe ser analizada desde la perspectiva del control de la sociedad. Fueron en total 122 abogados desaparecidos y asesinados durante la dictadura cívico-militar".**

**"Lamentablemente, el primer gobierno democrático no derogó en su totalidad las violaciones a los derechos constitucionales en el ámbito del trabajo generadas por la reforma del año 1976. Si bien a partir de 1983 se reestablecieron derechos colectivos, los derechos individuales no corrieron la misma suerte. Los vaivenes producidos a lo largo de la década de los 80 logran su cristalización normativa en la llamada "flexibilización" de los derechos laborales en el marco del acatamiento del Consenso de Washington y de las recetas neoliberales, que solo lograron acrecentar exponencialmente la deuda externa, el desempleo y los niveles de pobreza".**

**"Durante esos años, sindicatos, trabajadores y, fundamentalmente, el movimiento social de desocupados resistieron los embates de la flexibilización laboral y la precariedad de las condiciones de existencia. Este movimiento y sus reivindicaciones lograron su cristalización durante el gobierno de Néstor Carlos Kirchner en el cual se derogaron las normas fundacionales del período neoliberal. Desde el inicio de este período se reinstalaron en el país las negociaciones paritarias entre los gremios y las empresas. Este mecanismo de negociación fue el que permitió a la clase trabajadora mejorar sus condiciones salariales".**

**"En 2003, hubo 203 convenios entre trabajadores y empresarios, mientras que en 2009 ascendieron a 1286. También se reinstaló el Consejo del Salario Mínimo, Vital y Móvil. Este instrumento había estado desactivado por 14 años. Durante el período 2003/2013 se incrementó progresivamente el salario mínimo vital y móvil, mediante actualizaciones anuales que implicaron, en el período 2003/2010, un incremento del 920%"**

**"Durante este período se crearon más de 5 millones de puestos de trabajo y cabe destacarse, entre otras, la sanción de la ley 25.877 derogatoria de la denominada "Ley Banelco" (25.250) en marzo de 2004 en cuyo mensaje de elevación del Poder Ejecutivo podía leerse: "... no es posible mantener vigente una norma cuya legitimidad se encuentra cuestionada por la mayoría de los argentinos."**

**"Asimismo, en la última década, se han sancionado leyes para sectores críticos con alta incidencia de trabajo no registrado: Régimen del Trabajo Agrario (ley 26.727) y Régimen Especial de Contrato para el Personal de**

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

**Casas particulares (ley 26.844) y la ley 26.940 de promoción del empleo registrado y en la prevención del fraude laboral".**

**"Otro colectivo muy vulnerable en el ámbito laboral son los niños, las niñas y las adolescentes, y para contrarrestarla se sancionaron varias leyes tales como la ley nacional 26.390 de prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente fijando el límite en 16 años para el trabajo, y en 18 para el trabajo insalubre. En 2013, a través de la ley 26.847 se incorpora el art. 148 bis al Código Penal mediante el cual se castigará quien obtuviera beneficios económicos del trabajo de una persona menor".**

**"Conmemorar la Noche de las Corbatas significa enaltecer el compromiso de los abogados con el pueblo. Esa noche fue el final, pero también el comienzo de la lucha por los derechos laborales establecidos en la Ley de Contrato de Trabajo y constituye el legado de estos abogados que se lo jugaron todo por el movimiento obrero argentino".**

**En base a las razones expuestas es que solicitamos a los señores diputados su acompañamiento a este proyecto.**

GUSTAVO GABRIEL DI MARZIO
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.